

AM 6/2013

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
CONTRATO

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Director de la Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento de la UNED.

- 1.- Definición del objeto y número: AM 6/2013 "Obras de acondicionamiento de las plantas primera, segunda y tercera del edificio de Humanidades".
- 2.- Presupuesto base de licitación.
 - Presupuesto: 2.236.505,25 € (excluido IVA).
 - IVA: 21%
 - Anualidades: año 2013 1.565.553,68 € (excluido IVA), año 2014: 670.951,57 € (excluido IVA).
 - Valor estimado del contrato: 2.460.155,75 €.
 - Aplicación presupuestaria a la que se imputa: 630/322C.
 - El contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de los años 2013 y 2014.
- 3.- Tramitación y fecha de la resolución de inicio.
 - Ordinaria: 22.10.2012
- 4.- Sobre 1 (Capacidad para contratar).
 - 4.1. Empresarios Españoles.

A - 1) Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el registro oficial de contratistas del ministerio de Economía y Hacienda, que habilite para contratos de: grupo C, subgrupo 4, categoría f) y grupo J, subgrupo 2, categoría e), grupo I, subgrupo 1, categoría e) y declaración responsable o certificación acreditativa de que la misma sigue vigente, si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud, para ello, debiendo justificar el estar en

posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de esta Ley para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

A.- 2) *Solvencia técnica:* el licitador presentará certificado emitido por la entidad contratante de haber ejecutado a plena satisfacción en los últimos 5 años la reforma o rehabilitación de un edificio de carácter administrativo, docente o de investigación con PEM superior a 2 millones de euros. El licitador presentará escrito asignando a la obra con dedicación exclusiva a la misma, un técnico de grado medio o superior con al menos 5 años de experiencia como jefe de obra.

B.- Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (DNI) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

Quando se trate de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, inscrita en el registro mercantil.

Quando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a) y b) del apartado 1 (personalidad jurídica del empresario y clasificación o solvencia económica, financiera y técnica o profesional, respectivamente) se realice mediante la certificación de un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas, prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme a lo establecido en el artículo 84 del TRLCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al registro oficial de licitadores y empresas clasificadas.

C.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (DNI) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad.

D.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, determinadas en los artículos 60 y siguientes del TRLCSP que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

E.- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

4.2. Empresas no españolas de estados miembros de la comunidad europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son personas físicas o si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación de la persona jurídica y es extranjero habrán de presentar el documento que acredite su personalidad.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas, exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.3. Restantes empresas extranjeras.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son persona física o la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica es extranjero deben presentar el documento que acredite su personalidad en lugar del DNI.

La capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

No será necesario informe sobre reciprocidad, en relación con las empresas de estados signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Deberán además aportar:

Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato.

4.4. Si dos o más empresarios concurrieran a la licitación con carácter de unión temporal deberán acreditar la capacidad y solvencia de cada una de las empresas y además, deberán incluir además, los siguientes documentos:

- Nombramiento por los empresarios de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
- Indicación de la participación de cada uno de los empresarios en la unión temporal.

Si se efectúa la adjudicación a favor de la unión temporal, deberán aportar la escritura pública de la unión de empresarios con indicación de la participación de cada uno de ellas en la unión temporal.

5.- Sobre 2 (Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor).

5.1. Criterios cuya aplicación depende de un juicio de valor sin aplicación de fórmula matemática: 35 puntos.

1.1 Mejoras. 25 puntos

- Instalaciones. Hasta 3,5 puntos. Se valorará la introducción de un sistema de gestión y control de iluminación (hasta 1,5 puntos), la ampliación del sistema de regulación y control de climatización para incorporar la gestión del funcionamiento de los fan-coils de despachos (hasta 1 punto) y la incorporación de tecnología de evacuación por voz en la instalación de detección de incendios (hasta 1 punto).

- Acabados interiores. Hasta 9 puntos. Se valorará la posible adecuación de los vestíbulos de todas las plantas del núcleo principal del edificio, incluyendo solados, paramentos verticales, decoración de las cabinas de ascensores, así como la escalera principal y la barandilla en todas las plantas del edificio.

- Fachada. Hasta 11 puntos. Se valorará la sustitución de las ventanas en las plantas primera, segunda y tercera del edificio, incluyendo carpintería, vidrios con control solar y persianas interiores con el fin de mejorar las condiciones de eficiencia energética de las zonas de actuación.

- Otras. Hasta 1,5 puntos. Se valorará la inclusión de los elementos de señalización interior y exterior del edificio conforme al Manual de Señalización de la UNED, incluyendo la señalización de evacuación y elementos de protección contra incendios, (hasta 1 punto) así como la inclusión de instalación de barreras fónicas horizontales y verticales (hasta 0,5 puntos).

El licitador deberá presentar una descripción detallada de las mejoras ofertadas, acompañada de la documentación técnica definitoria de la calidad de las mismas, con el fin de poder llevar a cabo su valoración.

1.2 Conocimiento del proyecto y metodología de los trabajos. 4 puntos

Se presentará una memoria que defina el grado de conocimiento del proyecto y el proceso constructivo que servirá para fundamentar la programación de los trabajos y que deberá describir con detalle los procesos de ejecución de las actividades más significativas de la obra, debiendo reflejar un enfoque y un planteamiento adecuado al conjunto de la obra, teniendo en cuenta que el resto del edificio estará operativo durante la adecuación del mismo, en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas.

La memoria deberá contener, como mínimo, información acerca de los siguientes aspectos:

- La concepción global del proyecto, sin transcribir la memoria del mismo.
- La descripción de las especificaciones más importantes o complejas del proyecto
- La descripción de todas las actividades de los procesos constructivos propuestos, y el análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- Las medidas específicas adoptadas para velar por la seguridad de los procesos constructivos tanto respecto a la propia obra como respecto a terceros.
- Ocupaciones, desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- La relación de las unidades o partes de obra que se realizarán mediante subcontratación

Se valorará el grado de conocimiento del Proyecto, de su concepción y de las principales especificaciones y las soluciones técnicas que contempla, la metodología indicada para la

ejecución de los trabajos, la adecuación de las medidas propuestas, su justificación y coherencia, el buen conocimiento de los problemas a resolver y de cualquier otro condicionante externo. Se asignará la máxima puntuación (4 puntos) a la oferta con mayor grado de detalle, conocimiento, desarrollo y adecuación de los estudios presentados, de acuerdo con las indicaciones anteriores, puntuando las restantes ofertas, en función de la documentación presentada, comparándola con la de la oferta de mayor puntuación.

1.3 Programación de los trabajos. 6 puntos

Se valorará este criterio hasta un máximo de seis (6) puntos en función de la profundidad y grado de detalle del programa presentado, prestando especial atención a la racionalidad de los plazos parciales de posibles entregas de áreas de obra totalmente acabadas y susceptibles de ser utilizadas, dentro del plazo final resultante previsto en el proyecto, en relación con las dificultades técnicas, con la incidencia en su definición de los elementos principales de las obras, con la climatología estacional y con las condiciones físicas del entorno. Se valorará la asignación de medios materiales y humanos a cada fase de la obra, con objeto de poder reducir los plazos parciales de entrega, teniendo en cuenta además los posibles condicionantes externos que pudieran darse durante la ejecución de las obras. Se valorará la posibilidad de llevar a cabo entrega parciales de áreas del edificio totalmente acabadas y susceptibles de ser utilizadas en los menores plazos posibles.

Se asignará la máxima puntuación (6 puntos) a la oferta con mayor grado de detalle, conocimiento, coherencia, desarrollo y adecuación de los estudios y propuestas presentados, de acuerdo con las indicaciones anteriores, puntuando las restantes ofertas, en función de la documentación presentada, comparándola con la de la oferta de mayor puntuación.

6.- Sobre 3 (Criterios de valoración automática)

6.1. Criterios de valoración automática mediante la aplicación de fórmula matemática (65 puntos)

6.1.1. Precio. Oferta económica. En este apartado se asignarán un máximo de 50 puntos.

Las ofertas económicas se puntuarán del siguiente modo:

- El máximo de 50 puntos correspondiente a la oferta más económica.
- El resto de las ofertas recibirá el valor inversamente proporcional que le corresponda, de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$P_v = (O_{\min} / O_v) \times 50$$

Donde: P_v = puntuación de la oferta que se valora.

O_v = precio de la oferta que se valora en miles de euros.

O_{\min} = precio de la oferta más económica en miles de euros.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: Aquellas proposiciones cuyo porcentaje de baja de licitación respecto a la media aritmética de las bajas de las ofertas presentadas sea inferior en más de:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de estado. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

6.1.2. Reserva para control de calidad y asistencia técnica: 10 puntos

El licitador deberá presentar declaración del porcentaje del presupuesto de ejecución material de las obras, reservado para control de calidad y asistencia técnica, valorándose que sea superior al 1% previsto en el pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del estado.

Las ofertas se puntuarán de la siguiente manera:

- El máximo de 10 puntos corresponde al porcentaje más alto de reserva.
- Las ofertas que reserven el 1% previsto en el PCAGCOE, se valorarán con 0 puntos.
- El resto de las ofertas recibirán un valor directamente proporcional entre los dos puntos anteriores en función del porcentaje de reserva ofertado.

6.1.3. Ampliación de garantía: 5 puntos

Se valorará el aumento del plazo de garantía de las obras respecto a los 24 meses previstos.

- Se otorgarán 5 puntos a la oferta que oferte un plazo de garantía mayor en número de meses.
- Las ofertas que oferten un plazo de garantía de 24 meses, se valorarán con 0 puntos.
- El resto de las ofertas recibirán un valor directamente proporcional entre los dos puntos anteriores en función del plazo de garantía ofertado.

7.- *Mesa de contratación (Composición).*

Presidente: Gerente

Vocales: Director de la OTOM

Jefa departamento Servicios Generales y Contratación

Jefe servicio Infraestructura, Mantenimiento y Obras

Auditoria Interna

Jefa sección Apoyo Jurídico a la Gerencia

Secretaria: Jefa servicio de Contratación y Patrimonio

8.- *Plazo de ejecución: Catorce (14) meses, no se admite reducción de plazo.*

9.- *Plazo de garantía: Dos años.*

10.- *Modificación del contrato:*

Posibilidad de alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio primitivo del contrato.

11.- *Procedencia de la subcontratación con los límites legales.*

12. *Revisión de precios: No procede.*

Visto el informe favorable emitido por la sección de Apoyo Jurídico a la Gerencia, de fecha 22.10.2012 (ref.: CA/P/57-12/EM), al pliego de cláusulas administrativas, para la contratación de las obras de acondicionamiento de las plantas primera, segunda y tercera del edificio de Humanidades, este Rectorado ha suelto aprobar el presente pliego.

Madrid, 22 de octubre de 2012

EL RECTOR,

PD (resolución de 20 de julio de 2009, BOE 03.08.09)

VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN
Y ASUNTOS ECONÓMICOS




Marta de la Cuesta González

ANEXO II**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA****ACONDICIONAMIENTO DE LAS PLANTAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL EDIFICIO DE HUMANIDADES**

Don/Doña vecino/a de con domicilio en y DNI en representación de con C.I.F. nº....., enterado de los Pliegos de Condiciones a regir en el procedimiento abierto para la Ejecución de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LAS PLANTAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL EDIFICIO DE HUMANIDADES, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por un importe total de (en letra), IVA no incluido lo que supone una baja del % respecto al importe de licitación de las obras, conforme al siguiente desglose.

OBRAS

Ejecución material, €
 13 % Gastos Generales, €
 6 % Beneficio Industrial, €

TOTAL OBRAS, €**SEGURIDAD Y SALUD**

Ejecución material 52.763,52 €
 13 % Gastos Generales 6.859,26 €
 6 % Beneficio Industrial 3.165,81 €

TOTAL SEGURIDAD Y SALUD 62.788,59 €**IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA, €**

El importe de los trabajos de Seguridad y Salud no será objeto de baja de licitación.

RESERVA PARA CONTROL DE CALIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA

El Licitador se compromete a reservar para Control de Calidad y Asistencia Técnica el % respecto al presupuesto de ejecución material del proyecto (1.826.652,66 €).

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA

El Licitador ofrece una garantía de las obras de meses, lo que supone un aumento de meses respecto al plazo previsto de 24 meses..

(Fecha y Firma del Licitador)